

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 GRUPO PITMA

## 9/03/2020



1. Se mantiene la obligatoriedad de **lavarse las manos con gel desinfectante antes de acceder** a cualquiera de nuestras instalaciones.



2. Como norma general, **se prohíbe cualquier viaje de trabajo o visitas profesionales** a otros centros o empresas propios o de proveedores. De igual forma **se deben eliminar la recepción de visitas y reuniones con clientes/proveedores externos.**



3. **Se prohíben los viajes de trabajo a las zonas de riesgo indicadas por el Ministerio de Sanidad**, así como a aquellas otras localidades en las que el brote del virus tenga una mayor propagación, salvo aquellos que estén justificados y tengan autorización expresa del Grupo Pitma. Igualmente se prohíben las reuniones con proveedores provenientes de dichas zonas.

 [Países y zonas de Riesgo COVID-19](#)

 [Casos COVID-19 España](#)



4. Como alternativa a lo anterior se debe **fomentar el uso de los medios telemáticos** disponibles, o posponer dichos viajes o reuniones hasta que las autoridades sanitarias lo aconsejen y se desactive el presente protocolo. **Si, a pesar de lo anterior, algún empleado efectuase algún tipo de viaje o desplazamiento por motivos profesionales a zonas de riesgo** o a aquellas otras localidades en las que el brote del virus tenga una mayor propagación, de manera previa a la realización del mismo así como antes de regresar al centro de trabajo, **deberá contactar con su responsable** para coordinar las medidas preventivas oportunas previas y posteriores a la realización del viaje o desplazamiento.



5. **Se desaconsejan los viajes y desplazamientos por motivos personales** a zonas de riesgo o a aquellas otras localidades en las que el brote del virus tenga una mayor propagación. **Si, a pesar de esta advertencia, se realizase el viaje o desplazamiento**, antes de su reincorporación al centro de trabajo, el trabajador debe contactar con los servicios de salud pública, a través del **teléfono 112 así como a su responsable.**

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 GRUPO PITMA

## 9/03/2020



6. **Se prohíbe la asistencia a eventos masivos** como convenciones y ferias.



7. **Se prohíben, por temas profesionales,** salvo expresa autorización de la coordinación (responsable de empresa), **los medios de transporte colectivos, avión, tren y autobús.** La preferencia será el vehículo. En caso de no disponer de vehículo de empresa, Pitma te facilitará uno de alquiler.



8. Mientras esté activo este protocolo, **todos los empleados se llevarán a sus domicilios sus equipos portátiles al finalizar su jornada laboral.**



9. **Recomendamos reducir las visitas y reuniones** con proveedores y terceros a las mínimas imprescindibles. En su lugar, puedes utilizar los medios telemáticos disponibles. **Tenemos conectadas las sedes de Aldro, Polanco y Madrid.** Utilízalas para reuniones aunque no sea tu sede. **Si necesitas una sala virtual contacta con tu responsable** y se te proveerá de un sala virtual para conectarte desde tu equipo.



10. **Para el personal del Grupo Pitma desplazado en centros de trabajo ajenos** al Grupo Pitma, éstos **se registrarán por los protocolos de actuación de los mismos.** Pero las **medidas de PITMA se aplicarán siempre** y en cualquier caso.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 GRUPO PITMA

## 9/03/2020



### 1. Aplica a:

Trabajadores que hayan viajado por cualquier motivo a zonas de riesgo y/o que presenten sintomatología asociada en los 14 días previos al inicio de síntomas o que hayan estado en contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

Sintomatología:



Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire

Zonas de riesgo:



[Países y zonas de Riesgo COVID-19 y Casos COVID-19 España](#)

### 2. Qué hacer si ...

- Presentas los síntomas asociados al COVID-19, o
- Has estado en contacto con casos probables o confirmados, o con personas que tengas constancia que han estado en zonas de riesgo, o
- Si has viajado en los últimos 14 días a zonas de riesgo.

Antes de acudir al centro de trabajo del Grupo Pitma, **comúnicalo inmediatamente a tu responsable, y quédate en tu domicilio** o alojamiento hasta recibir instrucciones. Avisa urgentemente a los servicios de salud pública de tu Comunidad Autónoma, a **través del 112.**

Según Criterio 2/2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, los periodos de aislamiento preventivo a que se vean sometidos los trabajadores como consecuencia del coronavirus COVID-19, serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común y lo determinarán los servicios de salud pública a los que haya acudido el afectado.